

APENDICE II

Carta nº 179, pág. 64

(Transcripción)

CARTA DE JOSE Ma. PARAS A ANTONIO DE LA PAZ. LINARES.

"Sr. D. Antº de la Paz.

Nov. 17 de 1843.

Mi estimado amigo: El año pasado compró / Ramón Abiles Admor. de Albercones 6 sitios de tierra y dos caballerías en Pontezuela / y Serena que lindan con la Hacienda, de La Soledad. Y como / en escritura que se le hizo de venta, no constan los / linderos de esta tierra comprada, me suplica vea aquí en / este archivo la que extendió en 16 de julio de 1798 el difunto Sr. Tesorero D. José Ma. Gómez de Castro, a ver si se consigue / aclarar la medida o linderos de ella, pues que / es la misma que a la vez él representa. / Acabo de estar en el archivo, y está en efecto protocolia / da (*sic*, protocolada) la matriz que otorgó en dicho día y año el finado mi / tío, el Sr. Tesorero, ante el Subdelegado Ignacio Agustín de Echeve / ría (*sic*, Echevarría) con expresa licencia del Provisor, el Sr. Vivero, para ven- / der parte de las tierras sobre que estaba fundada la / capellania, como lo hizo de dichos n (ominado)s terrenos a 1,500 pesos / y son de Juan Manuel Landeta; de cuyos títulos de propiedad / da fe el Juez, haberlos visto incluso en las mercedes / de otras tierras de las que mandó sacar un tanto / a DºV. . . (borrado) que no parece agregado al proto- / colo. . . (borrado) . . . por lo que por aquí son ya inútiles otros pasos que dé para averiguarle al Sr. Abiles / como me encarga, la medida o linderos de esa tierra / que ha comprado. Deseo servirlo, porque es sujeto / a quien debo positivos favores; y después de haber / pensado despacio, me he convencido que sólo / en dos partes puede hallarse alguna luz o acla- / ración de lo que solicita: En el Señor Don Antonio / Leal de este comercio, y el Señor Dr. Lobo de Monterrey.

Hágame Ud. favor por su parte y por la / mía de hacer una visita al Sr. Leal y suplicarle / que le diga si tiene la merced de 12 sitios / de ganado mayor, y 12 de menor que al Capitán Fernando / Sánchez de Zamora le hizo el General León de Alza / la medida de ellos, o si sólo tiene la parti- / ción general que por muerte de Sánchez Zamora / se hizo por el año de 1713 por Pruneda entre los 6 herederos, representando uno de éstos el Ca- / pitán Juan Gómez de Castro como marido y conjun- / ta persona de Doña Clara de Gómara su esposa / es de donde le han venido a Abiles estos mismos / n(ominado)s., terrenos que ha comprado en tercera / mano. Supongo sería a los Canales de San Miguel el Grande.

Si el Señor Leal tuviere algunos de estos do- / cumentos y se sirviere decírselo a Ud. que así me lo diga después, que se lo agradeceré mucho. Lo pon- / dré inmediatamente en conocimiento del interesado en el / correo próximo, pues me escribía con fecha 12 del / corriente que tan luego como cese por allá la / enfermedad, piensa hechar (*sic*, echar) un viaje por acá, y le / diré que ante todo recale a esa que es donde hallará la aclaración que procura saber.

Sírvase Ud. dispensar esa molestia, etc. . .

P.D. Estoy suspenso aun de contestar de conformidad / a la Sra. Viuda de Pascua, al aviso que me dio en 7 de agosto / de este año de haber tregado a su consignatario D. Juan Martín / Robles cien pesos. Sírvase Ud. decirme si ya le ha escrito este señor / afirmativamente sobre este particular. Barrunto que se la / comunicaría a Ud. a su oportuno tiempo sobre otros 30 pesos que me pidió a mi nombre”.

(rubricado)

APENDICE III

Cz. n° 328, pág. 112 v° (Transcripción)

“Mi estimado amigo y compañero”:

Hace un mes que dije aquí al Mayordomo (Jesús de la Cruz) que (si) el Chocolate (1) era el único en (donde) podía únicamente haber algunos sabinos seglares (*sic*, regulares) de los arroyos que atraviesan su propiedad-; los que, aunque con mayor costo y bien trabajados, podían (*sic*, podrían) despedir mucha tableta; obtenerse (*sic*, él obtuviese) licencia, por medio de Regino por (*sic*, para) dos Sabinos de esa clase, y le indiqué que lo que yo necesitaria eran (*sic*, serían) como mil tabletas; para que, bajo este dato, (y) precio (*su*) permiso; (los acheros) levantarse (n) la (*sic*, el) acha contra la existencia de los respetables (sabinos) matusalenos a que (él, Regino) echase el ojo.

Yo creí, y aun lo creo (si se me ha informado con exactitud) que, no siendo (aquéllos) los únicos (sabinos) de la creación de esta edad, que existen allí, -haciéndole la corte muda al Chocolate, en compañía de otros (sabinos) diseminados en su extensión -Ud. se resolvería (habría de resolver) a qué otro (leñador), (pero) con su permiso, cometiése estos *sabinicidios*.

Así que escribo hoy al mayordomo, que (*sic*, quien debía de haber reducido su pedido) (*sic*) a (sólo) dos sabinos, (y no para sacar indistintamente mil tabletas de éstos o de aquéllos, lléndose (*sic*, yéndose) a lo más fácil - como suele hacerse, por acabar pronto, destrozando a troche y moche, sin atender al gran perjuicio y daño que (los despreocupados) dejan inferidos (mayores las más veces que el bien (los árboles) han producido) y uno (mismo) recibe.

Ha hecho muy bien, por tanto, Regino / (pág. 113) mandando los acheros (*sic*, hacheros) al zopilote y a las ánimas, pues su consignación (*sic*, consideración) ha evitado tales daños, (*sic*, los daños), que suelen cometer y a mí el placer de que el Mayordomo hubiese regresado a la Hacienda sin novedad en su *comisión científica a las Ruinas de Palmira* pues que (él) no trajo más que recuerdos y memorias fúnebres de los que fueron los mayordomos y habitantes allí, en otros tiempos.

La consignación (consideración) de Regino es altamente previsora, si algo había de raspar (*sic*, talar) por aquéllos arroyos, pero si (Regino) estaba al tanto del estado que (los sabinos) guardaban (que era tal que ni eran aún para la raspa); no (*sic*, lo) pensó bien que - lejos de estimarse la marcha de frente (*sic*, por *tala*) que les hizo (a los árboles) emprender, por una consideración al deseo (*anacoluto*: la buena inteligencia

gusta manifestar siempre villano al deseo, para servir en lo posible (puesta la negativa (suya) que yo apruebo, de (no permitirle) ir al Chocolate), y es (el) haberse y tenerse por inútil, pues que no había de dar otro resultado que las "Memorias" que trajeron.

(Me) dejo ya de bufonadas, o sean, pinturas. Voy al grano. Recibo hoy al Mayordomo para que entable el nuevo inpedino (*sic* (?)) de los dos sabinos. Si los hay, hágame Ud. (el) favor (de) que se los faciliten, no diciéndole de paga, porque hasta el día nada hemos hablado de esto, y creo ofenderle, pero en la primera ocasión que hablamos, se arreglará como Ud. tenga a bien el uso recíproco de palos que pudiésemos menester y sacar de dónde y cómo en nuestros agostaderos xontiguos (*sic*, contigios, bajo la base racional, justa e imparcial, sin que por eso se lastime nuestra buena armonía e inteligencia, en que deseo estar, y conservar con Ud., porque realmente le estimo. Y mientras esto es, le he de hablar aches (*sic*, haches) o errores, aunque Ud. se enoje, tal y como lo siento.

Y, sin más asunto (el de que) que dispense mis borrones, quedo de Ud. su *Afmo.* amigo atento seguro servidor, Q.B.S.M.

(rubricado)

NOTAS

(1) Arroyo de ese nombre. Lectura de esta *Ca.* de lo más difícil, por el sentido metafórico de su alusión latente, luego explícita, a la lectura de Volney, en la traducción de Fray S. Teresa y Mier, y por la relación llena de apócopes, anacolutos y errores de léxico del escribano, su hijo Valente, quizá.

APENDICE IV

MEMORIA QUE RINDIO EL AYUNTAMIENTO DE ESTE VALLE DEL PILON ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDA EL MISMO VALLE.

SUMARIO:

ACTA 1: Escuela pública: su censo, clasificación de los diferentes grados, materias de los mismos: hay catecismo e iniciación al conocimiento de la Constitución.

ACTA 2: Estado económico del nuevo impuesto para la distribución de solares de repueblo.

MEMORIA

- 1) Censo diferenciado de población a la fecha.
- 2) Salubridad de las aguas, excepto las mefíticas de San José.
- 3) Despueblo de las ex-Misiones de Purificación y Concepción.
- 4) Conservación de los caminos.
- 5) Escasez del caudal de propios con repercusión negativa en los servicios municipales:
 - benéficos,
 - escolares.
- 6) Descripción del estado de los Ramos:
 - a) Agricultura: cañero-maicera: datos
 - b) Situación geográfica.
 - c) Alcornia de la fundación y de su título urbano - Fidelidad tradicional del Valle a la cabeza y al Régimen: breve resumen de su historia desde 1810 hasta la fecha:
 - a') En la guerra de Independencia.
 - b') En el ataque indio "ayagua" de 1813, superado victoriosamente.
 - d) Generosidad en sus donativos y su monto.
 - e) Número de las víctimas del Valle durante la guerra.
- 7) Retraso en el reparto de tierras, conforme a la Constitución gaditana.
- 8) Clases y direcciones del comercio: su perjuicio por causa de la provisionalidad de la moneda y su localismo.
- 9) Abasto y consumo del ganado bovino; empleo y comercio del caballar y mular.
- 10) El comercio malparado por la guerra.
- 11) La industria, es corta, deficiente, mal casi irremediable, como no sea proveyendo de un Reglamento.

- 12) La arriería y el transporte en general es de sólo pezuña, carente de carruajes, enviado, a remediar mediante la rectificación y mejor mantenimiento de los caminos; idem de los drenajes de pantanos.
- 13) Deficiencia en la Instrucción infantil por falta de escolaridad e insuficiencia de Propios para la manutención del maestro; se suple mediante aportaciones voluntarias del vecindario.
- 14) Carencia de minas y mediocridad de las canteras.
- 15) Historia sucinta de la fundación de las misiones dichas, forzada por el Lic. Barbadillo Victoria a costa de las tierras y aguas vecinales; despueble actual con improductividad de aquéllas tierras, nociva para el Valle; propuesta de remedio de reunión de ambas en sólo una y redistribución de solares y ejidos, los que serán bastantes para 2,000 personas.
- 16) APOSTILLA DEL SRIO. DEL AYUNTAMIENTO.

APENDICE V

“Cumpliendo este Ayuntamiento lo mandado en la Spr. circular del Sr. Cnte. Gral. de 1º de Fbr. ultº y recibida en 21 del mismo dice: Que la nota de los nacidos casados y muertos en este pueblo tiene ya remitida a SS: en 1º de Ene. ultº por lo repetido a los 4 trimestres del año pasado.

A que de(*bidamen*)te se comunicó por medio de 2 oficios de la Enfermedad que se experimentó este Valle, y medios de que valió (*añadº*: adoptó) para impedir su progreso, sin llegar al caso de crear la Junta de Sanidad por haber cesado el motivo, y dado cuenta de esto a S.S., disfrutándose en el día de salud por estos habitantes.

De los alimentos que comunmente usan estos habitantes está provisto el lugar con arreglo a las providencias dictadas. Y en cuanto a la conservación de fuentes nada se decía respecto de que las aguas de este Valle son saludables, y emanan de su principal río, arroyos y vertientes, que por su rápida corriente nada se estancan, ni causan enfermedad a sus habitantes y animales a excepción del ojo de agua que atraviesa a las Labores de S. José, cuyos vapores son nocivos a aquéllos vecinos que viven inmediatos a él y se les mandó enteramente (?) muden de habitación, saliéndose a las cabeceras de sus labores, sobre cuyo cumplimiento atiende esta Corporación.

Por lo respectivo a los Parajes Públicos, es preciso hacer presente a S.S. la despoblación de este lugar desde su origen fue demasiado imperfecta, y aunque se ha procurado su extensión en parte alta y de mejor ventilación con *venia* (?) de la Superioridad, se ha reducido ésta a sólo un cuarto de caballería tierra de, cuyos solares están mercenados, y al paso que faltando para repueble su. . . , es mucha más la que tienen los vecinos hacendados y Pueblos de Naturales de que está circundado el lugar; sin que nadie ceda algo para una cosa tan de primera atención, siendo inútiles hasta ahora cuantas diligencias se han (*ex*) pendido. Con esto no se da, ni ve, en este Valle un Paraje Público, ni *p(ara)* rec(reo) y buen gusto de los vecinos, sobre lo que se han tomado las medidas de representar a S.S., el Sr. Cmdte. Gral. y Excma. Diputación con motivo de haberse. . . conservado el Expdte. en que se concedió títº de Villa a estas tierras.

Los caminos rurales y de travesía se compusieron y limpiaron ampliamente desde octubre del año pasado y ahora se verifica lo mismo, aunque con mejor disposición con motivo de la Circular del nuevo Sr. Jefe Político Superior.

Cuanto a casas de expósitos y Hospitales, de que trata la Constitución y la Ley del 3 de junio de 1813, nada se dice, por cuanto no las hay en este Valle, ni dispone de